



000620

DECRETO ALCALDICIO \_\_\_\_\_

LITUECHE, 28 MAY 2019 \_\_\_\_\_

“Rectifica Fuente de Financiamiento”.

DAEM: 0447.-  
28/05/2019

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de FAEP 2018.
- Memorándum N° 4 de fecha 08/01/2019 del Jefe DAEM, solicitando la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.
- La necesidad de trasladar a alumnos de los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Camarico, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro.
- La necesidad de trasladar a los alumnos de esos Sectores hacia la Escuela (ida y regreso).
- La necesidad de contratar un servicio de Transporte Escolar.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 08/01/2019 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-2-LE19.
- El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 23/01/2019 que autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 25/01/2019, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La Orden de compra 5124-48-SE19 aceptada por el proveedor.
- El Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 12/02/2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios.
- La Orden de compra 5124-131-SE19 aceptada por el proveedor, que corresponde al mes de abril.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84, que imputa el gasto a Presupuesto DAEM
- Las factura recepcionada N° 47 del proveedor que presto los servicios a esta unidad.
- Que, por un error involuntario se imputo a otra fuente de financiamiento.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese la Fuente de Financiamiento de la siguiente factura:

FACTURA N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NUEVA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
47	IDA ERESMI RIQUELME HUERTA	7.421.376-6	\$750.000	PRESUPUESTO DAEM	RECURSOS FAEP 2018

2.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 999, cuenta denominada “Transporte Escolar”, con cargo a los Recursos de FAEP 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

“Por orden del Sr. Alcalde”

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/pyr

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

